**PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA**

El Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea en Sesión Ordinaria N°21-2025, celebrada el día 26 de mayo de 2025, Artículo VIII.II por unanimidad y la firmeza por mayoría de votos (7 a favor por 2 en contra de los Regidores Propietarios Melissa Valdivia Zúñiga y Luis Carlos Barquero Araya), aprobó el Dictamen N° 07-2025 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos, donde se aprueba:

**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO CONTABLE DE DEVENGO**

l. **Introducción**

El objetivo de esta política es cumplir con la NICSP, en lo referente a la aplicación del principio contable de devengo. El devengo es un principio contable obligatorio, el cual establece que los ingresos, gastos y cualquier transacción que afecten cuentas de activos, pasivos y patrimonio se deben registrar en el momento en que se producen u ocurren, independientemente del flujo de efectivo.

II. **Alcance**

Esta política es aplicable para todas las transacciones económicas realizadas por la Municipalidad desde el momento en que se da el hecho generador.

**III Marco Normativo**

Normas Internacionales de Información Financieras Sector Público.

**IV. Responsables**

El Asistente Departamento de Contabilidad, en primera instancia es responsable de asegurar el cumplimiento de lo normado por las políticas; la Jefatura del Departamento de Contabilidad es quien actúa como superior inmediato y última instancia de decisión es responsable final de que se cumplan las políticas establecidas para la aplicación del principio contable de devengo.

**V. Políticas**

1. Registro contable de todas las transacciones realizadas por la Municipalidad aplicando el principio contable de devengo.

 **1.1. Objetivo de la política y procedimiento**

Registrar contablemente todas las transacciones realizadas por la Municipalidad aplicando el principio de devengo,

 **1.2. Políticas de operación**

 • El Asistente y los Auxiliares del Departamento de Contabilidad son responsables de verificar, codificar y registrar contablemente todas las transacciones aplicando el principio de devengo.

• Los departamentos operativos y administrativos son responsables de entregar oportunamente al departamento de Contabilidad los documentos de respaldo de todas las transacciones realizadas para su registro contable, en el período en que ocurren o realizan, independientemente del flujo de efectivo.

 • La Jefatura de Contabilidad es responsable de revisar y autorizar que todas las transacciones hayan sido registradas contablemente por el asistente y los auxiliares del departamento de Contabilidad aplicando el principio contable de devengo.

**VI. Procedimientos**

1. Todas las transacciones económicas serán registradas contablemente aplicando el principio contable de devengo.

2. Las transacciones económicas, comprenden:

a. Emisiones de facturación periódicas a contribuyentes por concepto de impuestos municipales (bienes inmuebles, servicios urbanos), patentes y otros servicios.

b. Adquisición de bienes y servicios (facturas, comprobantes, reportes órdenes de compra, etc.).

c. Planillas salariales con sus respectivas retenciones.

d. Retención de impuesto sobre la renta a proveedores.

e. Liquidaciones de derechos laborales.

f. Intereses generados por instrumentos financieros,

g. Provisiones de cuentas por cobrar, vacaciones, aguinaldo y cesantía y juicios legales

3. Cualquier otra partida no incluida en esta política y sobre la cual exista duda sobre su tratamiento y registro contable, debe ser evacuada directamente ante la Dirección Administrativa-Financiera.

**LA GACETA N° 113**, del 20 de Junio de 2025